



## **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La suscrita Diputada **ELVIA EGUIA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**OBJETO DE LA INICIATIVA:** *Garantizar legalidad, transparencia y seguridad jurídica en procedimientos de tránsito municipal relacionados con transporte de carga, arrastre vehicular y corralones.*

El diseño constitucional mexicano establece que los municipios son la autoridad primaria en la regulación del tránsito y la movilidad dentro de su territorio. Esta facultad deriva del artículo 115 constitucional, el cual reconoce la autonomía municipal como una base esencial del sistema federal.

Sin embargo, dicha autonomía no puede entenderse como un espacio de actuación discrecional, sino como una responsabilidad pública sujeta a principios constitucionales y administrativos que garantizan el equilibrio entre autoridad y ciudadanía.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Entre estos principios destacan: Legalidad administrativa, seguridad jurídica, proporcionalidad en sanciones, transparencia en la actuación pública y protección de derechos humanos.

En consecuencia, el tránsito municipal no sólo debe ser funcional, sino también institucionalmente confiable.

En el caso particular en nuestro Estado, la dinámica fronteriza, logística y comercial coloca al transporte de carga como uno de los pilares fundamentales del desarrollo económico estatal y nacional. Municipios con intensa actividad aduanera y comercial, como Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros, constituyen nodos estratégicos del comercio internacional, lo que implica un tránsito constante de vehículos de carga pesada, transporte logístico y servicios vinculados al comercio exterior.

En este contexto, resulta indispensable que las autoridades municipales responsables de la regulación del tránsito y la vialidad actúen con apego estricto al marco jurídico vigente, garantizando que las medidas administrativas, infracciones, retenciones vehiculares, arrastres mediante grúas y resguardos en depósitos o corralones se realicen conforme a criterios claros, transparentes y previamente establecidos.

No obstante, en distintos municipios del Estado se han documentado inquietudes legítimas por parte de transportistas, operadores logísticos y ciudadanos respecto de prácticas administrativas que podrían resultar desproporcionadas o discrecionales en materia de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

- Remolque de unidades de carga;
- Uso de grúas concesionadas;
- Cobros por concepto de arrastre y resguardo en depósitos vehiculares, y
- Procedimientos de retención administrativa de vehículos.

Estas situaciones, más allá de analizarse como casos aislados, obligan a esta Soberanía a ejercer una de sus facultades constitucionales más relevantes: la de llamar respetuosamente a la coordinación institucional y a la revisión de prácticas administrativas cuando éstas pudieran generar afectaciones a la ciudadanía o a sectores productivos.

La relevancia de esta dinámica económica obliga a que las autoridades públicas mantengan un sistema de regulación del tránsito predecible, transparente, competitivo y coordinado institucionalmente.

Cualquier distorsión administrativa puede impactar directamente en el flujo logístico y en la competitividad regional.

Ahora bien, en distintas entidades federativas del país se ha observado que uno de los principales focos de inconformidad ciudadana dentro del sistema de tránsito se encuentra en los procedimientos relacionados con:

- Arrastre de vehículos mediante grúas;
- Custodia en depósitos vehiculares;
- Cobros asociados a dichos servicios, y
- Falta de criterios uniformes en su aplicación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Este fenómeno no es exclusivo de un municipio en particular; por el contrario, constituye un reto institucional presente en diversos Estados del país, donde la falta de regulación clara ha generado conflictos entre autoridades, concesionarios de grúas y usuarios.

Entre los principales problemas identificados a nivel nacional destacan las tarifas poco transparentes o variables, procedimientos administrativos ambiguos, diferencias regulatorias entre municipios, falta de supervisión efectiva sobre concesionarios y afectaciones al transporte de carga.

Por ello, resulta necesario que este Congreso impulse un proceso de revisión institucional preventiva.

La regulación del tránsito no es únicamente un tema de movilidad urbana; también es un componente relevante del entorno económico de una entidad federativa. Cuando existen reglas claras se facilita el comercio, se fortalece la inversión, se mejora la competitividad regional, y se genera confianza institucional.

Y por el contrario, cuando existen incertidumbres administrativas, se incrementan los costos operativos para el sector productivo. En estados con actividad logística intensa, esto puede tener repercusiones directas en la economía.

En ese entendido, el transporte de carga constituye uno de los sectores estratégicos más importantes para la economía nacional y regional. Miles de familias dependen directa o indirectamente de esta actividad económica.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El sector transportista enfrenta múltiples desafíos operativos, entre ellos costos logísticos crecientes, competencia internacional, regulaciones diversas entre estados y municipios y riesgos operativos en carretera, por mencionar algunos.

En este contexto, es responsabilidad del Estado garantizar que las regulaciones administrativas no se conviertan en obstáculos desproporcionados para su funcionamiento.

La defensa institucional del sector transportista implica garantizar reglas claras, evitar prácticas discrecionales, promover transparencia administrativa y establecer mecanismos de supervisión.

Este Proyecto de Punto de Acuerdo busca precisamente avanzar en esa dirección.

La economía fronteriza tiene características particulares que requieren políticas públicas diferenciadas. Entre ellas destacan el alto volumen de comercio internacional, movilidad constante de transporte pesado, coordinación logística binacional, y competencia entre corredores comerciales.

Por ello, la estabilidad regulatoria en materia de tránsito es fundamental para mantener la competitividad del Estado.

Porque cuando las reglas son claras y homogéneas se fortalecen los corredores comerciales, se reducen conflictos administrativos, y se mejora



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

la percepción institucional del Estado. Este Congreso tiene la responsabilidad de contribuir a ese objetivo.

Ahora bien, diversas entidades federativas del país han comenzado a implementar medidas orientadas a modernizar la gestión del tránsito y facilitar el cumplimiento de obligaciones por parte de los ciudadanos.

La experiencia comparada demuestra que la incorporación de mecanismos digitales en la gestión de infracciones contribuye a:

- Mejorar la recaudación administrativa;
- Reducir conflictos entre autoridad y ciudadanía;
- Aumentar la transparencia institucional, y
- Modernizar los servicios públicos.

Por ejemplo, un caso relevante es el del Estado de Nuevo León, donde distintos municipios y plataformas gubernamentales han incorporado mecanismos digitales que permiten a los ciudadanos consultar y pagar infracciones de tránsito a través de internet, lo cual reduce tiempos administrativos y mejora la transparencia en el sistema de sanciones viales.

En este modelo, los usuarios pueden ingresar al portal correspondiente, consultar sus infracciones mediante la placa del vehículo y realizar el pago en línea, evitando traslados y filas en oficinas públicas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Asimismo, los sistemas electrónicos del gobierno estatal integran información relacionada con adeudos vehiculares y multas municipales, lo que permite una gestión más eficiente y un mayor control administrativo.

Este tipo de herramientas tecnológicas reflejan una tendencia nacional hacia la digitalización de los sistemas de tránsito, fortaleciendo la transparencia, reduciendo espacios de discrecionalidad y facilitando el cumplimiento ciudadano.

Por ello, resulta pertinente que el Estado de Tamaulipas pueda analizar este tipo de experiencias como parte de un proceso de modernización institucional futura.

Estos modelos regulatorios han demostrado que la transparencia en tarifas y procedimientos reduce conflictos administrativos y mejora la eficiencia institucional.

El presente instrumento legislativo abre la puerta para que Tamaulipas pueda analizar experiencias exitosas en otras entidades y, en su caso, adaptar buenas prácticas regulatorias.

Por ello, el presente Punto de Acuerdo no pretende interferir en la autonomía municipal, sino fortalecerla mediante criterios de transparencia, certeza jurídica y homologación de buenas prácticas administrativas en beneficio de la ciudadanía y del sector productivo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Por lo que la presente propuesta se encuentra alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

ODS 8 – Crecimiento económico.

ODS 9 – Infraestructura y logística.

ODS 11 – Ciudades sostenibles.

ODS 16 – Instituciones sólidas.

Particularmente, el ODS 16 establece la importancia de contar con instituciones transparentes, responsables y eficaces. La mejora del sistema de tránsito municipal contribuye directamente a este objetivo.

Por ello, uno de los objetivos estratégicos del presente Punto de Acuerdo es construir un expediente técnico que permita evaluar la necesidad de fortalecer el marco normativo estatal. La información que remitan los ayuntamientos permitirá identificar:

- Vacíos regulatorios;
- Diferencias normativas;
- Necesidades de armonización legislativa, y
- Áreas de mejora institucional.

Con base en ello, este Congreso podrá analizar la viabilidad de impulsar reformas a la legislación estatal en materia de tránsito, particularmente en lo relativo a la regulación del servicio de grúas, límites a tarifas, protección al usuario y mejora en los procedimientos administrativos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Amigas y amigos Diputados:

El Congreso del Estado no sólo legisla; también cumple una función de articulación institucional entre los distintos órdenes de gobierno.

La presente acción legislativa busca generar coordinación, promover la transparencia, impulsar buenas prácticas administrativas, y fortalecer la confianza ciudadana.

Compañeras y compañeros Diputados:

Este Congreso tiene la responsabilidad de actuar con visión institucional y sentido de Estado. La movilidad, el tránsito y la regulación administrativa vinculada al transporte no pueden entenderse únicamente como funciones operativas de gobierno; constituyen también elementos esenciales para la estabilidad económica, la confianza ciudadana y el fortalecimiento del Estado de Derecho.

Hoy Tamaulipas enfrenta el reto de consolidar un sistema de tránsito moderno, transparente y justo, que responda a la realidad logística y comercial de nuestra entidad, particularmente en regiones donde el transporte de carga representa una actividad estratégica para el desarrollo económico y la integración comercial del país.

El Congreso de Tamaulipas no puede permanecer ajeno a las inquietudes legítimas expresadas por ciudadanos, operadores del transporte y sectores productivos que demandan reglas claras, procedimientos transparentes y autoridades que actúen con pleno apego a la legalidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Este Punto de Acuerdo representa un paso responsable y prudente: "primero escuchar, revisar, transparentar y coordinar".

Pero también representa algo más importante, el inicio de un proceso institucional que permita fortalecer el marco jurídico del Estado y garantizar que la regulación del tránsito responda a las necesidades actuales de la sociedad tamaulipeca.

Porque cuando se fortalece la legalidad, se fortalece la confianza. Cuando se fortalecen las instituciones, se fortalece el Estado. Y cuando se protege la actividad económica, se protege el bienestar de miles de familias.

En otras palabras, esta solicitud busca abrir un proceso de diagnóstico institucional estatal, basado en información proporcionada por los propios Ayuntamientos.

Por ello, esta soberanía actúa con responsabilidad, con visión de futuro y con el firme compromiso de construir un sistema de movilidad más justo, transparente y eficiente para todo el Estado de Tamaulipas.

Por lo antes expuesto considero necesario que el Congreso del Estado emita una respetuosa solicitud a las autoridades competentes para que, en el ámbito de sus atribuciones, remitan a esta Soberanía la información requerida, mediante el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y a la autonomía municipal solicita respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que, a través de sus Direcciones de Tránsito y Vialidad, revisen sus reglamentos municipales en materia de tránsito, transparenten los tabuladores de tarifas de servicios de grúas y depósitos vehiculares, garanticen procedimientos administrativos claros y fundados para la retención de vehículos, y fortalezcan la supervisión de concesionarios o prestadores de servicios de arrastre vehicular.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a los 43 Ayuntamientos de la Entidad del presente resolutive para los efectos legales y administrativos correspondientes y para que Informe a esta Soberanía sobre los avances y resultados derivados de estas acciones.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de mayo de 2026.

**A T E N T A M E N T E**  
**"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE  
MÉXICO"**

**DIP. ELVIA ÉGUIA CASTILLO**